



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución de Alcaldía No.142- 2018 - MPC

Contumazá, 17 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTOS: El Informe N° 122-2018-MPC/GM, del 17 de mayo del 2018 de la Gerencia Municipal, solicitando la designación de Inspector y Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CINE TEATRO MUNICIPAL GILBERTO PLASENCIA PAREDES DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en su Numeral 8) del Art. 1° establece que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante Informe N° 222-2018-MPC-GDUR del 17 de Mayo del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicitando la designación de Inspector y Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CINE TEATRO MUNICIPAL GILBERTO PLASENCIA PAREDES DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"; en consecuencia es necesario proceder a la designación de los responsables a fin de garantizar la ejecución de la obra y la mejor gestión Municipal.

Por tales considerandos y en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú y el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



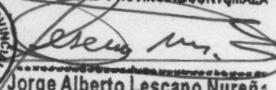
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTICULO PRIMERO: DESIGNESE a partir de la fecha como **INSPECTOR** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CINE TEATRO MUNICIPAL GILBERTO PLASENCIA PAREDES DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA". al **Ing. Percy Ever Paredes Gil**, con Registro CIP N° 187358; exhortando ejercer el encargo con estricta sujeción a las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada por la Resolución de contraloría No. 195-88-CG y demás normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNESE a partir de la fecha como **RESIDENTE** de la obra "MEJORAMIENTO DEL CINE TEATRO MUNICIPAL GILBERTO PLASENCIA PAREDES DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - CAJAMARCA"., al **Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza** Con CIP N° 187358, quien dependerá jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; exhortando ejercer el encargo con estricta sujeción a las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada por la Resolución de contraloría No. 195-88-CG y demás normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas de la Municipal para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTUMAZA

Jorge Alberto Lescano Nureña
TENIENTE ALCALDE

